



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Julio de 2020.

VISTO:

El, INFORME N° 147-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 341-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 181-2020-MDSM/GPP, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 2,393,970.00, y;

CONSIDERANDO:


Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID- 19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;







Municipalidad Distrital de San Marcos




Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020;



Que, mediante INFORME N° 181-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 2,393,970.00;



Que, la Ley N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50.1 establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, sin embargo en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50°, se implementará de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42.1, literal D, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;





Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N° 181-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "mediante, INFORME N° 0115- 2020- MDSM- GDEL/ARMU, de fecha 06 de Marzo, el Gerente de Desarrollo Económico solicita la Certificación Presupuestal para los 15 planes de negocio correspondiente al PROCOMPITE 2019- I";

Que, con INFORME LEGAL N° 341-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 147-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, no formula observación al trámite y solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.

Autorizar la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 2,393,970.00 de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de San Marcos



INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL INGRESOS S/ 2, 393,970.00

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 300163 Municipalidad Distrital de San Marcos

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento : 18: Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación Crédito

0346 9002 2483550 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS
PRODUCTIVAS 10 010 0018

Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE ANIMALES 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6. 3 2. 9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 24,600

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 92,470

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 42,930

0347 9002 2483548 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS
PRODUCTIVAS 10 010 0018

Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE ANIMALES 150,001

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 150,001

6 GASTOS DE CAPITAL 150,001

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 98,795

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 51,206

0348 9002 2483547 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS
PRODUCTIVAS 10 010 0018

Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE ANIMALES 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 131,230





Municipalidad Distrital de San Marcos



2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 28,770
 0349 9002 2483785 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 010 0018

Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE ANIMALES 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 116,155

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 43,845

0350 9002 2483552 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 010 0018

Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE ANIMALES 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 121,575

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 38,425

0351 9002 2483546 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 010 0018

Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE ANIMALES 150,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 150,000

6 GASTOS DE CAPITAL 150,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 97,217

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 52,783

0352 9002 2483549 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 010 0018

Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE ANIMALES 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 131,230

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 28,770

0353 9002 2483551 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 010 0018

Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE ANIMALES 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000





Municipalidad Distrital de San Marcos



2.6. 3 2. 9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS
INSTALACIONES 7,015

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 111,980

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 41,005

**0354 9002 2483553 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS
PRODUCTIVAS 10 010 0018**

**Meta: 00001 - 0026854 MEJORAMIENTO DE PASTOS Y CRIANZA DE
ANIMALES 160,000**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES 160,000**

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 123,995

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 36,005

**0355 9002 2483410 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS
PRODUCTIVAS 10 010 0018**

**Meta: 00001 - 0037010 IMPLEMENTACION DE TALLERES DE
DESARROLLO DE CAPACIDADES 138,070**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES 138,070**

6 GASTOS DE CAPITAL 138,070

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 105,800

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 32,270

**0356 9002 2483411 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS
PRODUCTIVAS 10 010 0018**

**Meta: 00001 - 0037015 IMPLEMENTACION DE TEXTILERIA Y ARTESANIA
202,420**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES 202,420**

6 GASTOS DE CAPITAL 202,420

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 165,880

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 36,540

**0357 9002 2483416 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS
PRODUCTIVAS 10 010 0018**

**Meta: 00001 - 0037015 IMPLEMENTACION DE TEXTILERIA Y ARTESANIA
160,000**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES 160,000**

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 119,495

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 40,505

**0358 9002 2483418 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS
PRODUCTIVAS 10 010 0018**

**Meta: 00001 - 0037015 IMPLEMENTACION DE TEXTILERIA Y ARTESANIA
159,996**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES 159,996**

6 GASTOS DE CAPITAL 159,996





Municipalidad Distrital de San Marcos

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	114,871
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	45,125
0359 9002 2483417 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 010 0018	
Meta: 00001 - 0037015 IMPLEMENTACION DE TEXTILERIA Y ARTESANIA	159,998
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	159,998
6 GASTOS DE CAPITAL	159,998
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	115,993
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	44,005
0360 9002 2483412 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 010 0018	
Meta: 00001 - 0029085 PROMOCION Y COMERCIALIZACION	153,485
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	153,485
6 GASTOS DE CAPITAL	153,485
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	122,060
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	5,955
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	25,470
TOTAL:	2,393,970

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación.

La Oficina de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presentar copia de la presente la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Huari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE